

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/36
26/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, del 25 al 27 de agosto de 2009)

Cuestión 2 del

Orden del Día:

Gestión aeroportuaria y medio ambiente

Cuestión 2.3 del

Orden del Día:

Manual regulatorio de aeropuertos

Cuestión 2.4 del

Orden del Día:

Eficiencia aeroportuaria

Informe Grupo *ad hoc* (Ponente - Chile)

(Nota de estudio presentada por Chile - Ponente)

**INFORME DEL GRUPO AD HOC SOBRE MANUAL REGULATORIO DE AEROPUERTOS
Y EFICIENCIA AEROPORTUARIA**

ANTECEDENTES

1. Durante el GEPEJTA/22 realizado en Ciudad de Panamá, al tratar la cuestión relativa a la “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”, se acordó la reactivación del grupo *ad hoc* sobre “Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria”, el cual estaría conformado por Brasil, Chile como Ponente, Guatemala, México, ACI-LAC, ALTA, IATA y la Secretaría con el objeto de elaborar el “Manual Regulatorio de Aeropuertos” e identificar parámetros para medir “Eficiencia y rendimiento de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea” con los términos de referencia sugeridos por la Secretaría.

2. Para este efecto, el Punto Focal de Gestión Aeroportuaria y medio ambiente, solicitó a los Estados miembros de la CLAC contestaran la encuesta relacionada con el “Seguimiento de los aspectos económicos, gestión aeroportuaria, servicios de navegación aérea y procesos de concesión teniendo en cuenta la Resolución A17-3 “Factores a considerar en la concesión de aeropuertos”

3. Teniendo esta información a la vista, debía elaborarse un proyecto de estándares de gestión para medir el rendimiento, que permita promulgar Guías de Orientación, para que los Estados miembros pudiesen aplicar las acciones correctivas pertinentes.

DISCUSION

4. Anterior a la reunión del GEPEJTA/23, el Grupo *ad hoc* conformado por Brasil, Bolivia, Chile, Guatemala, ACI LAC, ALTA y la Secretaría, se reunió para discutir los términos de referencia y tras revisar la resolución A17-3 decidió revisar la resolución A18-3 “Criterios y Directrices en materia de servicio al cliente y calidad total en los servicios aéreos y aeroportuarios”, específicamente los Capítulos 7 y 8, con el objeto de reestructurar y simplificar, sin dejar de lado lo esencial, su contenido. Sumado a lo anterior, se resolvió incorporar en el análisis la NE/6 presentada por Chile, relacionada con el nuevo modelo de concesiones aeroportuarias.

5. La Ponente presentó un índice tentativo de lo que podría ser el manual regulatorio y lo sometió a discusión del Grupo *ad hoc*.

6. Tras debatir algunos aspectos del mencionado índice, la Delegada de ALTA solicitó incorporar los Capítulos pertinentes de la Conferencia sobre Aspectos Económicos de los Aeropuertos y Navegación Aérea (CEANS). Esta tarea fue asumida por la Secretaría.

7. Sumado a estos antecedentes, se usarán como textos de orientación, el Doc. 9562 de la OACI “Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos” y el Doc. 9082 de la OACI “Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y servicios de navegación aérea”.

8. En otro orden de ideas, se decidió modificar el nombre del documento reemplazando la denominación de “Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria” por “Factores a considerar en una regulación aeroportuaria”

DESARROLLO

El Grupo decidió abordar el contenido sobre la base de los siguientes capítulos:

- I. Principios regulatorios, contemplando el tratamiento de la regulación económica, técnica y jurídica, especialmente los capítulos séptimo y octavo de la Res A18-5
- II. Establecimiento de los derechos y obligaciones según el tipo de relación contractual (operador – línea aérea – pasajero)
- III. Indicadores de calidad, cuyo parámetro será la eficiencia, adecuándose a las particularidades de cada aeropuertos (tamaño, destino, etc.) designándose un rango, dentro del cual cada Estado se situará acorde a su realidad.
- IV. Parámetros de eficiencia.
- V. Conectividad, acceso e intermodalidad de los aeropuertos con su entorno, su relación con los organismos municipales y otros con competencia en la materia.

MODALIDAD DE TRABAJO

- a) El Grupo *ad hoc* trabajará sobre la base del intercambio de información vía correo electrónico, quedando la Ponente a cargo de recibirla, procesarla y reenviarla para la revisión de los miembros del Grupo.

- b) Los Delegados de ALTA y ACI-LAC enviarán su propuesta de resumen de los aspectos económicos a considerar en el texto final.
- c) Cada miembro del Grupo *ad hoc* enviará parámetros de eficiencia que a su juicio deberían estar contemplados en el texto.
- d) La Secretaría, como se mencionó, enviará la información relativa a CEANS.

CRONOGRAMA

- a) Antes del 20 de septiembre, los miembros del Grupo *ad hoc* enviarán a la Ponente la información mencionada.
- b) El Grupo *ad hoc* preparará el informe preliminar para presentarlo en el próximo Comité Ejecutivo.
- c) En las reuniones del GEPEJTA de 2010 se elaborará el (los) proyecto(s) de decisión(es).
- d) Se promulgará(n) resolución(es) por parte de la Asamblea (2010).

MEDIDAS PROPUESTAS AL GRUPO DE EXPERTOS

9. Sometemos el presente informe a consideración de este Grupo de Expertos.